

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	638
Radicado:	760013110012-2016-00313-00
Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	MARTHA EUGENIA RODAS RUEDA
Demandado:	MARIA LIDA RODAS RODRIGUEZ Y MARIA SILVIA RODAS RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	REQUIERE PRESTAR CAUCION

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, el Despacho FIJA como caución, la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000.00), que corresponde al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del Código General del Proceso, la cual deberá prestar la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para efectos del decreto de la medida de inscripción de la demanda.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ